

CERTIFICADO N° 380

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 67° de fecha 25 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la concesión y suscripción de contrato que supera el periodo alcaldicio, de la "Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz", con el oferente **Estacionamiento de Vehículos y Parquímetro Toledo** (Luis Alejandro Toledo Benavides) con una oferta económica de \$8.159.999 y un puntaje total de 82,00 puntos. Se deja constancia que es parte integrante del presente certificado, acta de evaluación técnica de la licitación correspondiente.

En Santa Cruz, a 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ" (ID 3838-112-LQ18)

ITEM	OFERENTE	40	OFERTA	30	OFERTA TÉCNICA			10	CONTRA TACIÓN	20	EXPERIENCIA EN EL RUBRO			PUNTAJE		
		MÁX.	ECONÓM.	MÁX.	20 MÁX.	EVALUAC. TÉCNICA	10 MÁX.	EVALUAC. REMUNERAC.	MÁX.	MANO DE OBRA	MÁX.	10 MÁX.	CTTOS. VGTES.	10 MÁX.	CTTOS. NO VGTES.	TOTAL
1	EPARK SPA (INGENIERIA Y TRANSPORTES EPARK SPA)	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LTDA.	-	7.395.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	EXPLOLAV LTDA (ESTACIONAMIENTOS Y LAVADO DE VEHÍCULOS LTDA.)	-	8.700.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA	-	7.560.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN	-	8.587.900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS Y PARQUÍMETROS TOLEDO (LUIS ALEJANDRO TOLEDO BENAVIDES)	40,00	8.159.999	30,00	20,00	CUMPLE	10,00	518.500	10,00	80%	2,00	1,00	0	1,00	0	82,00
7	ERNESTO (ADMINISTRADORA ESTACIONAMIENTOS MR SPA)	-	4.950.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

NOTA:

El Oferente **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **NO ADJUNTÓ LA NÓMINA DE REMUNERACIONES DE LOS OPERADORES DE PARQUÍMETROS, SEGÚN EL PUNTO 11.1 LETRA G) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

El Oferente **ERNESTO (ADMINISTRADORA ESTACIONAMIENTOS MR LTDA.)**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **SOLAMENTE ADJUNTÓ LOS FORMATOS N° 6 Y N° 7, Y NO ADJUNTÓ EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 11.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

Los Oferentes **EPARK, SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LTDA., EXPLOLAV LTDA., y GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**, quedan **FUERA DE BASES**, debido a que **NO ADJUNTARON JUNTO AL FORMATO N° 1 LA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOLICITADA EN EL PUNTO N° 1.2.1 INHABILIDADES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚAN**.

Se sugiere la Adjudicación al Oferente **ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS Y PARQUÍMETROS TOLEDO (LUIS ALEJANDRO TOLEDO BENAVIDES)**, por obtener el Mayor Puntaje Ponderado (**82,00 Puntos**).



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MARTA J. CORNEJO PÉREZ
Directora de Administración y Finanzas



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administradora Municipal



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Director de Obras Municipales



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Director de Tránsito



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
SECPLAN

INFORME TÉCNICO

"CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ"

Al realizar el análisis de las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes participantes de la Propuesta Pública ID 3838 -112 - LQ18, se evalúa y se prioriza, justificando las Ofertas.

En el entendido que los postulantes ofrecen los servicios solicitados, queda como sigue:

1.- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y PARQUIMETROS TOLEDO

➤ **PRIMER LUGAR, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y PARQUIMETROS TOLEDO**

Obtiene el Primer Lugar, Analizando los ítems Equipamiento Tecnológico, Señalizaciones y Demarcación, Credenciales, Vestuario y Equipamiento, Capacitación, Oficina y Servicios Higiénicos, Servicios Complementarios y Cobro de Pago Pendiente.

En conclusión se evalúa de la siguiente manera:

El Oferente ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y PARQUIMETROS TOLEDO cumple en su Oferta Técnica y obtiene el primer lugar.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
DIRECTOR DE TRANSITO
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Santa Cruz, Septiembre 24 de 2.018

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 01385 de fecha 15.05.18, que Llama a Propuesta Pública denominada: **"Concesión del Sistema de Estacionamiento en el Área Urbana de Santa Cruz"**
4. Acta de Evaluación Técnica de fecha 18.06.18.
5. Decreto Exento N° 01853 de fecha 22.06.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada: **"Concesión del Sistema de Estacionamiento en el Área Urbana de Santa Cruz"**.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar la Propuesta Pública denominada: **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ"**, la cual se realizará de acuerdo a planos, Términos de Referencia que incluyen especificaciones técnicas, presentes Bases, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 2/19.602 de 13.10.1999, del Ministerio del Interior; y toda la legislación y reglamentación aplicables a las Municipalidades, sus contratos y en especial, las normas del DS. N° 458/1.975 Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, DS. N° 47/1.992 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y Ley sobre Rentas Municipales, DL. N° 3.063/1.979, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DL. N° 2.385/1.996 del Ministerio del Interior, Ley de Tránsito N° 18.290, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y la Ordenanza de Parquímetros de la Comuna de Santa Cruz por Concesiones y Permisos y Servicios, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Concesionario elegido.

DECRETO

EXENTO N° 02725

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ"** y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Tránsito, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/rcp

C c.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ”

1. GENERALIDADES

1.1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz llama a **Propuesta Pública** para la ejecución de la Concesión denominada **“Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz”** la cual se realizará de acuerdo a planos, Términos de Referencia que incluyen especificaciones técnicas, presentes Bases, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 2/19.602 de 13.10.1999, del Ministerio del Interior; y toda la Legislación y Reglamentación aplicables a las Municipalidades, sus contratos y en especial, las normas del DS. N° 458/1.975 Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, DS. N° 47/1.992 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y Ley sobre Rentas Municipales, DL. N° 3.063/1.979, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DL. N° 2.385/1.996 del Ministerio del Interior, Ley de Tránsito N° 18.290, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y la Ordenanza de Parquímetros de la Comuna de Santa Cruz por Concesiones y Permisos y Servicios, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Concesionario elegido.

1.2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios.

1.2.1. INHABILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la Declaración Jurada Simple correspondiente, a través del Formato N° 1, donde entre otros, el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

1.2.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la eventual renovación que se contemple en virtud de las excepciones establecidas en la legislación. La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato de esta concesión.

2. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

2.1. VISITA A TERRENO

Se contempla visita a terreno de carácter obligatoria.

2.2. CONSULTAS

Se deberán realizar en el Portal Mercado Público de acuerdo a lo señalado en Itinerario de la Propuesta.

2.3. ACLARACIONES

- a) Los proponentes interesados podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones relacionadas con los antecedentes de la presente licitación, a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Itinerario de la Propuesta.
- b) Las Aclaraciones a las consultas efectuadas por los proponentes, se entregaran a través del Portal Mercado Público según fecha indicada en Itinerario de la Propuesta. La totalidad de aclaraciones y/o circulares aclaratorias que se emitan por parte de SECPLAN antes de la apertura de propuesta, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes que conforman la misma. Tanto las Aclaraciones como las Circulares Aclaratorias, deberán incluirse en los Documentos Anexos que en su oportunidad deberán entregar los oferentes y venir firmadas en cada una de sus hojas por el proponente o su representante legal.

- c) Será exclusiva responsabilidad de los proponentes el descargar el archivo de las Respuestas y Aclaraciones del Portal Mercado Público, no pudiendo alegarse desconocimiento de ellas para ningún efecto.

3. TIPO DE CONTRATO

Será en pesos, sin reajuste y sistema **"A SUMA ALZADA"**, según Formato N° 7. En dicho valor se considerará incluido todo costo que se derive del cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

Su texto será elaborado por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y posteriormente será suscrito por el Señor Alcalde y por el Representante Legal de la Institución que se adjudique la concesión.

Los costos y gastos de perfeccionamiento del Contrato, y los que se generen tanto en las etapas de ejecución como de explotación, así como cualquier otro costo o gasto derivado del cumplimiento de las Bases de Licitación y del contrato de concesión, son de exclusivo cargo del Concesionario.

3.1 En caso de que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonalización de calles u otras prohibiciones ordenadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Santa Cruz o por la Contraparte Técnica Municipal (CTM.), el Concesionario se vea afectado con la disminución de los espacios concesionados, la Municipalidad lo compensará reubicando dichos espacios en la misma cantidad, en el lugar que determine la CTM., en cuyo caso será de responsabilidad del Concesionario, implementar las demarcaciones de los nuevos espacios de estacionamientos y trasladar e instalar los letreros verticales informativos respectivos. En caso que no se efectúe la compensación dichos espacios se efectuará una disminución del aporte municipal de forma proporcional a los estacionamientos disminuidos. Por el contrario, si por decisión de la Municipalidad se aumentan los espacios públicos con derecho de cobro de parquímetro, se aumentará proporcionalmente el porcentaje de los Derechos Municipales y también será obligación del concesionario la señalización de estos nuevos espacios.

4. PLAZOS

4.1. VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un periodo de 4 años a contar de la fecha de la firma del contrato.

4.2. CONFECCIÓN DE DEMARCACIONES Y LETREROS INFORMATIVOS

El Concesionario adjudicado tendrá un plazo de 60 días corridos, para ejecutar las obras de demarcación de los espacios destinados a estacionamientos y la construcción e instalación de los letreros informativos verticales, cuyas características se señalan en los Términos de Referencia. El concesionario podrá solicitar una ampliación del plazo antes indicado al Director de Tránsito quien ponderará la conveniencia de otorgarlo.

El no cumplimiento de estos plazos, si el concesionario no solicitara una prórroga o el aumento del plazo concedido, dará derecho a la aplicación de multas por parte del Municipio de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 10.1 de las presentes Bases Administrativas.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá declarar finalizado administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por Término de Plazo del Contrato.
- b) Por incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones esenciales que le impongan las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la presente licitación, su Oferta Económica, el Contrato de Concesión que suscriba el Proponente adjudicado con la Municipalidad de Santa Cruz, así como el incumplimiento del Concesionario en la entrega oportuna de Boletas y Documentos de Garantía que velan por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en las distintas etapas del proceso.
- c) Las faltas relacionadas con las Bases Administrativas de la presente licitación, relacionadas con la administración y explotación de la Concesión que impliquen un cambio unilateral, por parte del oferente, de la oferta económica y del contrato de concesión.
- d) Infringir gravemente en forma reiterada (más de tres veces en el mismo año calendario) y comprobada mediante documentos oficiales, las disposiciones legales, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia, o el Contrato de Concesión.
- e) Extinción de la personalidad jurídica del Concesionario.
- f) La cesión del Contrato de Concesión a terceros.
- g) Por resolución fundada emanada del Señor Alcalde.
- h) Notoria insolvencia financiera del concesionario (cesación de pagos) que afecte ostensible y gravemente los objetivos del contrato de concesión o la declaración de quiebra del mismo.
- i) Por acuerdo entre las partes.
- j) El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones laborales con sus trabajadores, llámese cotizaciones previsionales y/o remuneraciones.-
- k) La no presentación en forma mensual de un certificado extendido por la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos por parte de los trabajadores en contra de la concesionaria.

En el caso de término del contrato por las causas precedentes (excepto las letra "a" e "i"), el Municipio hará efectiva la(s) Boleta(s) de Garantía que se encuentren en su poder, las que pasarán íntegramente a su beneficio, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de las Bases que rigen la licitación.

En esta instancia, cesarán todos los derechos del Concesionario en virtud del contrato y se designará una administración provisional, mientras se prepare y ejecuta una nueva licitación pública o privada, según corresponda. La Municipalidad a través de su Dirección de Transito y Transporte Público, y Departamento de Rentas, actuando el Secretario Municipal como Ministro de Fe, levantará un acta con el inventario y estado de conservación de todos los Bienes Municipales, la cual deberá llevar la firma de los funcionarios municipales asistentes y del concesionario, para éstos efectos se solicitará la asesoría de los funcionarios que se estime pertinente, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Santa Cruz se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que la situación amerite, si no está conforme con la entrega de los bienes por parte del Concesionario.

Para el término del Contrato de Concesión, de cumplirse algunos de las causales anteriores salvo las "a" e "i", se deberá notificar por escrito al Concesionario, mediante Carta Certificada del Señor Alcalde de Santa Cruz.

El término del contrato habilitará a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para hacer efectivas las Garantías existentes, **las que pasarán íntegramente a su beneficio**, procediendo a nombrar una Comisión Liquidadora, la que evacuará un Informe detallado del estado de la totalidad de elementos que formaban parte de la Concesión, con el objeto de que dicho informe sirva de base para una nueva Licitación si el Municipio lo estima conveniente.

6. FORMA DE PAGO

La Concesión constituirá materia de pago en dinero, toda vez que corresponderá a **participaciones municipales mensuales por todo el periodo de duración de la Concesión**. Dichas participaciones municipales a cancelar por el concesionario tendrán un valor mínimo de **\$ 4.900.000 (Cuatro millones novecientos mil pesos)** mensuales, pudiendo el proponente ofertar una suma superior en su oferta económica, lo cual incidirá en la evaluación al momento de la adjudicación de la propuesta. Número de Cuenta 115.03.01.004.001.001.

Estas deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal de Santa Cruz, quien emitirá el comprobante de ingreso respectivo, en efectivo o vale vista a nombre de la Tesorería Municipal dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mes vencido, a cambio de lo cual se explotaran comercialmente los espacios destinados a estacionamiento por el concesionario.

Además todos los meses que dure el Contrato, el Concesionario deberá presentar a la CTM lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F 30 y F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo, que el contratista no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra.

Será necesario también reajustar el valor del aporte mensual de la concesión, en caso que la actualización o alguna modificación efectuada por el Municipio aumenten o disminuya la cantidad de espacios de estacionamiento (en correspondencia al Punto N° 3.1).

7. SUPERVISION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

La comunicación oficial entre la empresa y la contraparte Técnica (CTM) será exclusivamente por **Libro de Servicios**, el que deberá mantenerse al día.

La supervisión técnica y administrativa del correcto cumplimiento de la Concesión durante el período que ésta dure, se realizará por parte de la Contraparte Técnica Municipal (**CTM**) conformado por el Director de Tránsito y Transporte Público. En su calidad de Contraparte Técnica Municipal (**CTM**) le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de la Concesión, en lo que dice relación con las normas legales y reglamentarias que rigen el Contrato, formulando las observaciones e indicando las directrices que correspondan al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las condiciones económicas de la licitación, determinadas por la oferta económica del concesionario y por el contrato de concesión.
- c) Notificar al Concesionario mediante o Email, sobre las multas aplicadas por incumplimiento de instrucciones emitidas mediante Oficio enviado a través de correo certificado.
- d) Responder a las consultas de naturaleza legal que el Concesionario formule, referente al tema de la Concesión.
- e) Solicitar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el nombramiento de la Comisión de Recepción de la Concesión, antes de la extinción de ésta.
- f) Formular las observaciones que correspondan sobre el desarrollo de la Concesión, fechas de entrega y aquellas materias que tengan relación con el cumplimiento del contrato respectivo y las funciones que estas Bases señalen.
- g) Aplicación de multas cuando corresponda.

- h) Modificación de los espacios de estacionamiento. La CTM podrá definir modificaciones de la cantidad, ubicación y horarios de uso de los espacios de estacionamiento. Estas deberán ser informadas al Concesionario mediante petición justificada y aprobada por Concejo Municipal.
- i) Control de la Mantenición. La CTM podrá exigir mantenciones de las señalizaciones, demarcaciones y los distintos aspectos técnicos establecidos en estas Bases Administrativas a la empresa concesionaria.

Independientemente de la aplicación de multas, el Municipio se reserva a juicio de la Contraparte Técnica Municipal (CTM), la facultad de terminación del contrato según lo especificado en el **Punto N° 5** de las presentes Bases, haciéndose de inmediato efectivas las **Garantías existentes**, las que pasarán íntegramente a Beneficio Municipal, dándose curso al proceso de Liquidación correspondiente.

Las modificaciones que se deban realizar por petición justificada de la CTM se realizarán con los plazos establecidos en dicha petición. El no cumplimiento de dichos plazos, si el concesionario no solicitara una prórroga o el aumento del plazo concedido, dará derecho a la aplicación de multas por parte del Municipio de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 10.1 de las presentes Bases Administrativas.

8. ANTICIPO

Por tratarse de una Licitación por Concesión no se consulta anticipos de ninguna naturaleza.

9. RETENCIONES

Por tratarse de una Licitación por Concesión no se consultan retenciones de ninguna naturaleza.

10. MULTAS

10.1. DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMARCACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS E INSTALACIÓN DE LETREROS INFORMATIVOS

Por incumplimiento de Plazos: Si las obras se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al concesionario, una multa por cada día de atraso, igual a **5 UF.** Lo anterior por un período máximo de **20 días. Posteriormente se procederá a dar curso al proceso de Liquidación correspondiente.**

10.2. DURANTE EL PERIODO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Por Incumplimiento en la Continuidad del Servicio y Materias atinentes a la Administración de la Concesión: 5 UF., por cada día de atraso en subsanar las observaciones que la **CTM** formule por Oficio al concesionario, respecto de situaciones que afecten la continuidad del servicio, la mantención de la infraestructura concesionada y/o materias atinentes a la Administración de la Concesión.

El plazo para solucionar una instrucción u observación emitida por el Director de Tránsito y Transporte Público (CTM), será determinado en relación al grado de complejidad. El Concesionario podrá elevar una solicitud a la CTM para aumentar el plazo de entrega de la solución o subsanar lo observado. El Director de Tránsito y Transporte Público (CTM) decidirá de acuerdo a los antecedentes técnicos presentados, si aprueba o rechaza dicha prórroga, fijando si corresponde, un nuevo plazo para la solución de lo instruido u observado el que el Concesionario deberá acatar perentoriamente. Tal resolución no es susceptible de apelación ni recurso administrativo alguno de parte del Concesionario.

10.3. FORMA DE APLICACIÓN

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio.

El valor de la **UF.**, a aplicar corresponderá al vigente el día en que se ingrese la multa en Tesorería Municipal. **Debiendo el Concesionario una vez ingresado el pago, entregar a la CTM para su conocimiento, fotocopia del ingreso correspondiente.**

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al concesionario, la CTM notificará al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al concesionario. Las multas mensuales no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago mensual, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna.

El no ingreso en Tesorería Municipal de las multas dentro del plazo máximo señalado precedentemente, obligará al Municipio a hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, posterior a lo cual el Concesionario deberá restituir al Municipio dicha garantía por el mismo monto inicial y dentro del mes en que no dio cumplimiento al pago de las multas aplicadas.

En el evento de que se haga efectiva una boleta de garantía por cualquier causa, su monto pasará íntegramente a beneficio de la I. Municipalidad de Santa Cruz.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se debe subir al Portal todos los Anexos solicitados digitalmente firmados por el Dueño o Representante Legal de la Empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL.**

11.1 DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) **FORMATO N° 1:** Identificación del Proponente en formulario tipo, **firmada por el Proponente o Representante Legal**, con Nombre completo o Razón Social, RUT, Domicilio, Fono, Fax, Correo Electrónico, Representante Legal y RUT del Representante Legal.

En el caso de que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada de su **Escritura de Constitución y sus Modificaciones**, y mandato de su(s) representante(s). Además, deberá agregar **Certificado de Vigencia** en el Registro de Comercio, este último con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta.

En el caso de que el oferente quiera presentar una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), en la oferta debe incorporar la **Escritura Pública** de Constitución de UTP. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación

- b) **FORMATO N° 2:** Declaración firmada por el Proponente o Representante Legal de Aceptación de Bases Administrativas, Términos de Referencia, y demás condiciones establecidas en las mismas.
- c) **FORMATO N° 3:** Declaración Simple de Contratos en Ejecución. Un formulario por cada contrato vigente. Si el Oferente declara todos sus Contratos en Ejecución en un solo Formato, quedará automáticamente **FUERA DE BASES**.
- d) **FORMATO N° 4:** Declaración de Experiencia, Nómina de Principales trabajos ejecutados y en ejecución por el proponente. Se debe acompañar Certificado de Recepción u Orden de Compra de cada uno de los servicios indicados que acredite la calidad del Servicio o copia del contrato de Servicio certificado ante Notario Público que acredite haber efectuado el servicio. Solo se consideraran aquellos proyectos relacionados a la actual licitación o giro de Estacionamiento. Se deberá indicar tanto el monto del contrato como a su vez cantidad de meses.
- e) **Boleta de Garantía Bancaria**, Vale Vista o Certificado de Fianza pagadera a la Vista de Seriedad de Oferta por un monto de **\$ 400.000**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta, garantizando la **Seriedad de la Oferta**. La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta una vez contratada la Concesión o rechazada la totalidad de las Ofertas.
- f) Original o fotocopia **firmada por el Proponente**, de la totalidad de documentos que conforman las aclaraciones y/o respuestas, de haberlas, en cada una de sus páginas, no obstante no haya formulado consultas.
- g) **FORMATO N° 5:** Declaración de Información de Mano de Obra. **Remuneraciones: Nomina con los sueldos de las personas que trabajan en terreno.**
- h) **Certificado Constancia de Capacidad Económica** emitido por el **Contador Autorizado** del Oferente y debe indicar fecha de los Estados Financieros sobre los cuales recae dicha certificación, cuya antigüedad de éstos no podrá ser superior a 60 días, a la fecha de Apertura de la Propuesta. Este último tendrá la obligatoriedad de estar individualizado en el certificado con nombre y teléfono de contacto.
- i) **Balance General Último Ejercicio Contable**, anterior al año en curso. Se aceptará vigente el documento extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos a la fecha de apertura
- j) **Declaración del Impuesto a la Renta** ante el Servicio de Impuestos Internos. Se aceptará vigente aquel documento extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos a la fecha de apertura. En caso de que el oferente no cuente con Declaración de Impuestos a la Renta debido a la fecha de constitución de la empresa se deberá adjuntar Balance.
- k) **Copia Patente Comercial Pagadas al Día Año 2.018.**
- En caso que no coincida la información proporcionada será declarada **FUERA DE BASES** por estar entregando información errónea.
- l) **Iniciación de Actividades** del Servicio de Impuestos Internos.
- m) **Informe DICOM - PLUS o Informe de la Cámara de Comercio de Santiago.**
- n) **FORMATO N° 6:** Oferta Técnica, en el cual debe indicar que tipo de Uniformes usará el personal (Tarjeteros), el Diseño de las Tarjetas de Identificación del personal (Tarjeteros) y cualquier otra información relevante para el proceso.

11.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- a) **FORMATO N° 7:** Oferta Económica.

EL OFERENTE QUE NO SUBA TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADO EN LOS PUNTOS N° 11.1 Y N° 11.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES. SOLO APERTURA ELECTRÓNICA, NO PRESENCIAL.

La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, aclaraciones o la certificación de autenticidad de los documentos que se solicitan en la presente licitación.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases Administrativas. Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada a través del Portal Mercado Público fuera incompleta, o si no se está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será rechazada la oferta, dejándose constancia en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso que corresponda. La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al Portal Mercado Público, lo cual será informado, a través del mismo medio.

11.3 OFERTA ECONÓMICA

El Concesionario para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **VALOR TOTAL** del Servicio

11.4 DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura de la propuesta será el día, hora y lugar señalado en el Itinerario de la Propuesta. **SÓLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL.**

El Municipio someterá a evaluación las Ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Tránsito** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES
Oferta Económica	40 Puntos
Oferta Técnica	30 Puntos
Contratación Mano de Obra	10 Puntos
Experiencia en el Rubro	20 Puntos

- a) **Oferta Económica:** El Oferente con Mayor Participación Municipal obtendrá el máximo de puntaje **40 ptos**. El oferente con la segunda mayor oferta **30 ptos**. A todos los demás se le asignará un puntaje decreciente en forma proporcional a partir de 30 ptos, puntaje en números enteros con 2 decimales, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.
- b) **Oferta Técnica:** El Oferente que ofrezca una mejor propuesta de funcionamiento y más adecuada a los intereses del Municipio obtendrá el máximo de **30 ptos**. Esta se divide en evaluación Técnica (20 Puntos) y evaluación de remuneraciones (10 Puntos).

Evaluación Técnica: Dentro de la presentación debe venir desglosado tanto las maquinas a utilizar como el detalle del servicio propiamente tal. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente de 4 ptos a partir de 20 ptos, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto. El Municipio emitirá un Informe Técnico en relación a las ofertas recibidas por parte de la Dirección de Tránsito.

Evaluación De Remuneraciones: Se considerará dentro de la Oferta Técnica el promedio de las remuneraciones de las personas que trabajan en terreno.

El promedio más alto, 10 Ptos y 8 Ptos el segundo y así hasta 1 Pto los últimos promedios:

EMPRESA	PROMEDIO	Puntos
XXX	Más Alto	10 Ptos
YYY	2° más Alto	8 Ptos
ZZZ	3° más Alto	6 Ptos
SSS	4° más Alto	4 Ptos
DDD		2 Ptos
		1 Pto

- c) **Contratación Mano de Obra:** El Oferente que considere en su propuesta, personal contratado de los trabajadores que estén actualmente trabajando en un porcentaje del **80%** de personas mensuales o contrate personal que resida en la comuna de Santa Cruz obtendrá **10 pts**, a quien no los considere obtendrá puntaje mínimo 1 pts. Se deberá garantizar mediante un documento notarial la incorporación del personal comprometido para trabajar.
- d) **Experiencia en el Rubro:** El proveedor deberá acreditar experiencia de los últimos 5 años en trabajos anteriores no vigentes (10 pts) y vigentes (10 pts) del rubro o giro de Estacionamientos, mencionando en oferta los trabajos realizados. Se debe acompañar Certificado de Recepción u Orden de Compra de cada uno de los servicios indicados que acredite la calidad del Servicio o copia del contrato del Servicio certificado ante Notario Público que acredite haber efectuado el servicio. Solo se consideraran aquellos proyectos relacionados a la actual licitación o giro de Estacionamiento. Se deberá indicar tanto el monto del contrato como a su vez cantidad de meses. Quien tenga mayor experiencia Vigente y No vigente se le asignará 10 pts a los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 2 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pts.

A los proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos, en cuanto a la forma de presentación y/o contenido especificado en las Bases Administrativas, se le declarará **FUERA DE BASES**

11.5 Desempates: En caso de que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- 11.5.1** El **1º Punto** para desempate será **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto N° 11.5.2**.
- 11.5.2** El **2º Punto** para desempate será **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto N° 11.5.3**.
- 11.5.3** El **3º Punto** para desempate será **Contratación Mano de Obra**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto N° 11.5.4**.
- 11.5.4** El **4º Punto** para desempate será **Experiencia Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, gana.

12.6 La Comisión Evaluadora podrá declarar **FUERA DE BASES** a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar fuera de bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.
- c) Propuesta Técnica insatisfactoria, esto es, que ninguna de las propuestas técnicas logre un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 80% de los requerimientos establecidos.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los Criterios de Calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta al oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto de Adjudicación. Dictado el Decreto Alcaldicio, se notificará al oferente favorecido. Si el adjudicado desiste, expresa o tácitamente de su oferta se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el oferente adjudicado no cumple con el Punto N° 6.2, se procederá a re-adjudicar dicha licitación al oferente que haya postulado y tenga el segundo puntaje más alto, y así sucesivamente para cada oferente que haya cumplido la parte administrativa y técnica de la licitación y no esté Fuera de Bases.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. Si las causas son imputables al concesionario se procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Adjudicada la propuesta, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Garantías de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada al momento de la suscripción del Contrato ante la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATO

12.1. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Municipalidad a través de una Comisión Evaluadora presidida y conformada por el **Secretario Municipal**, el **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Tránsito** y el **Secretario Comunal de Planificación o quienes los subrogue**, rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos de la Licitación o que contengan errores importantes, y que a juicio de la Comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Podrá sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a su juicio, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las

ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

12.2. ADJUDICACIÓN

- a) La Comisión Evaluadora presentara la mejor oferta al Señor Alcalde para ser presentada al Concejo Municipal, sobre la base de la evaluación realizada por aquélla, para que el Concejo adopte la decisión de aprobar el contrato o rechazarlo, según resulte más conveniente a los intereses del Municipio.
- b) La adjudicación de la Concesión o el rechazo de la propuesta se sancionará mediante la dictación del Decreto Exento correspondiente.

El contrato respectivo deberá quedar suscrito entre las partes en un plazo máximo de 15 días corridos, a contar de la fecha en que la Asesor Jurídico le informe al Concesionario adjudicado, que concurra a su suscripción. Al momento de firmar el contrato, deberá cambiar la Garantía de Seriedad de la Oferta por una segunda boleta de **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, en los términos que se señalan en el **Punto N° 13** de las presentes Bases Administrativas.

- c) En el evento que no se presenten ofertas, el Concejo Municipal podrá autorizar una prórroga al contrato vigente, mientras se realiza un nuevo Proceso de Licitación.
- d) Una vez efectuada por la Municipalidad la selección de las Ofertas, y aprobada la suscripción por el Concejo Municipal, se dictará el Decreto de Adjudicación respectivo. En forma posterior a dicho acto se procederá a la suscripción del Contrato comenzando a contabilizarse el plazo de ejecución de los requerimientos de la Concesión a contar del día siguiente de su firma.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Art. 65 letras j) y k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del Concejo de la celebración del contrato, no significará en caso alguno, Responsabilidades Civiles y Penales del Municipio de Santa Cruz.

12.3. CONTRATO

Contendrá todas las cláusulas y condiciones tanto ofertadas como las necesarias para salvaguardar los intereses del proponente y del Municipio.

La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de introducir en el contrato correspondiente, las cláusulas que estime necesarias a objeto de salvaguardar el Patrimonio Municipal y que complementen las presentes Bases, Términos de Referencia u otros documentos que formen parte de la propuesta. El contrato será redactado por el Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz.

Si por cualquier circunstancia el adjudicatario o su representante legal no firmase el Contrato dentro de un plazo de 10 días corridos, a contar del momento en que el Asesor Jurídico le informe que concurra a su suscripción, la Municipalidad hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, la que pasará íntegramente a su beneficio dejando sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a nueva licitación, y si así lo estima conveniente, proponer adjudicar al oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente sugerida al Señor Alcalde de Santa Cruz y posteriormente para la suscripción del contrato al Concejo Municipal, sin apelación posible.

13. GARANTÍAS

Las Garantía deberán ser emitidas, por un Banco Comercial, a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** y de acuerdo al siguiente detalle:

a) SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser acompañada con una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz por un monto de **\$ 400.000** (Cuatrocientos mil pesos). Esta garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de presentación de la propuesta. Una vez efectuada la adjudicación, se procederá a devolver la garantía de los oferentes no seleccionados.

b) FIEL CUMPLIMIENTO Y MANTENCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El Concesionario deberá entregar al Municipio, al momento de la suscripción del Contrato, una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza emitida a nombre de la I. Municipalidad de Santa Cruz que garantice el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena explotación y mantención de la concesión. Esta Boleta bancaria, que debe ser tomada por un valor total de **600 UF** (Seiscientos Unidades de Fomento), tendrá una vigencia de un año y se deberá renovar anualmente a lo menos 10 días antes del vencimiento de la anterior garantía. El Concesionario deberá considerar que la Boleta de Garantía que corresponde al último período de la concesión, debe tener una vigencia superior en 60 días a la fecha de término de la concesión.

Dicha Garantía será devuelta una vez dictado el Acta de Recepción Definitiva de la Concesión, recepción que deberá ser solicitada por el Concesionario por escrito mínimo 30 días corridos antes del vencimiento del plazo del Contrato de Concesión. En el mencionado período de 30 días corridos, la CTM verificará en terreno el estado de mantención de la infraestructura concesionada y de ser necesario efectuará las observaciones que correspondan para su reparación y/o adecuada mantención por parte del Concesionario cumplido lo cual el Municipio procederá a recibir a satisfacción la totalidad de obras relacionadas con la concesión, situación que

se establecerá en un Acta de Recepción Definitiva de la Concesión a ser suscrita por la CTM y el Concesionario.

14. CONDICIONES ESPECIALES A LAS CUALES DEBE DAR CUMPLIMIENTO EL CONCESIONARIO

- a) Será de exclusiva responsabilidad del concesionario efectuar los trámites que corresponden ante el Servicio de Impuestos Internos para lo cual deberá presentar a la Municipalidad el certificado respectivo.
- b) La mantención, manipulación y control de las maquinas a utilizar para los respectivos cobros
- c) La contratación del personal idóneo necesario para el funcionamiento del servicio (maquinarias), de buena presentación y de buen trato hacia los usuarios.
- d) Mantener al día el pago de las obligaciones previsionales y laborales del personal. Deberá presentar a la Municipalidad copias de estos documentos en forma mensual o cuando le sean requeridos.
- e) La difusión del sistema, indicando el nombre del concesionario.
- f) Mantener una Oficina en la ciudad de Santa Cruz con personal y teléfono en servicio en forma constante y permanente, para la adecuada atención del público usuario que requiera información.
- g) Disponer a su costo, la totalidad de las maquinarias que desea adquirir.
- h) Mantener un libro de reclamos disponible al público, en su oficina, el que será supervisado por la Municipalidad.
- i) Solamente Carabineros e Inspectores Municipales podrán cursar los correspondientes partes o infracciones por aparcamientos indebidos a los vehículos estacionados en los sectores autorizados.
- j) El Concesionario deberá considerar en el costo de su oferta los gastos que demanden las demarcaciones de los espacios de estacionamiento y la instalación de letreros informativos señalados en los Términos de Referencia adjuntos a las presentes Bases.
- k) El Concesionario deberá cumplir con el contrato y con todos aquellos decretos, ordenanzas y reglamentos que se relacionen con él, sea que se encuentren vigentes a la fecha de la firma del contrato, sea que comiencen a regir mientras el mismo conserve su vigor jurídico. De igual manera, deberá pagar (si correspondiera) todos los derechos que dichos reglamentos y ordenanzas señalen.
- l) El Concesionario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante el Municipio. Cualquier infracción a este respecto dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato y hacer efectivas las garantías existentes.
- m) Será de responsabilidad del Concesionario y de su cargo, la vigilancia, cuidado y mantención de los elementos que comprenden la Concesión durante la vigencia del Contrato (demarcaciones y letreros verticales informativos) y hasta la dictación del correspondiente Decreto que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Concesión
- n) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a lo que determine el Municipio, sin perjuicio de las atribuciones que competen la Contraloría General de la República

15. ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes técnicos proporcionadas por la Municipalidad y que acompañan las presentes Bases Administrativas de la Propuesta Pública sólo tienen carácter de informativos y no constituyen responsabilidad alguna para la Municipalidad, razón por la cual el Concesionario, deberá realizar los estudios que estime convenientes, previo a la presentación de su oferta.

16. ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DEL LIBRO DE SERVICIOS

El CTM coordinará con el Concesionario la entrega del terreno, la cual quedará en el Libro de Servicios de acuerdo a los términos indicados en las Bases Administración. Conforme a lo establecido, se deberá llevar un Libro de Servicios foliado correlativamente con hojas en triplicado tipo Manifold, que deberá estar permanentemente bajo custodia y responsabilidad del concesionario, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes e instrucciones del CTM que imparta al concesionario.
- Las observaciones que se hagan a cerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el concesionario e CTM.

El Libro de Servicios deberá ser aportado por el concesionario y autorizado por la Dirección de Tránsito

17. RECEPCIONES DEFINITIVAS

17.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Deberá solicitarla el Concesionario, por escrito a la **CTM**, ingresando dicha solicitud **mínimo 30 días corridos, antes de la fecha de vencimiento del plazo legal de la Concesión**, nombrándose para estos efectos la Comisión de Recepción Definitiva de la Concesión, a través del correspondiente Decreto Exento solicitado por la CTM a Secretaría Municipal.

El no cumplimiento del plazo señalado, por parte del Concesionario facultará al Municipio para hacer efectiva la garantía correspondiente.

17.2. La Comisión nombrada concurrirá a verificar el estado de las instalaciones materia de la Concesión, verificando el buen funcionamiento y estado de éstas, dando curso a la Recepción Definitiva Contractual y levantando un Acta de Recepción en quintuplicado, la que será firmada por los miembros de la Comisión y el Concesionario.

17.3. Si la Comisión determina que las instalaciones materia de la concesión se encuentran con problemas de funcionamiento, pinturas en mal estado, elementos dañados, en todo el ámbito de los objetos concesionados o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, **no dará curso a la Recepción Definitiva**, efectuando un informe detallado y fijando un plazo máximo para que el Concesionario efectúe a su costo los trabajos, reparaciones y/o reposiciones que ella determine.

Una vez vencido el plazo indicado, la comisión se constituirá nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar el acta de recepción definitiva.

En ningún caso el Concesionario podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo ningún pretexto.

17.4. Si el Concesionario no hiciere las reparaciones y cambios que se le ordenaren dentro del plazo máximo fijado por la Comisión, será causal de terminación del contrato y se procederá a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento la que pasará íntegramente a beneficio de la Municipalidad.

17.5. El Proceso Administrativo de Recepción Definitiva Contractual se entenderá terminado, solo una vez que se haya dictado el Decreto Exento que aprueba el Acta de Recepción correspondiente.

18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

19. DISPOSICIONES FINALES


El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



FÉRMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAMS ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE



Vº Bº
DIRECCIÓN DE CONTROL



Vº Bº
GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Santa Cruz, Agosto de 2.018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ"

1. OBJETIVO GENERAL

Se pretende entregar en concesión a las personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro Mercado Público, la explotación de los espacios destinados a estacionamientos emplazados en las calles de la zona urbana de Santa Cruz y cuyas ubicaciones se indican en listado adjunto. Los emplazamientos fueron determinados por las instancias municipales competentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico es obtener del oferente adjudicado con la Concesión, la demarcación reglamentaria de todos los espacios de estacionamiento contenidos en la concesión y la señalización (letreros verticales) que contenga toda la información que sea de utilidad para los usuarios que utilizarán los estacionamientos. Lo anterior comprende la mantención de dichas demarcaciones y elementos informativos con cargo al concesionario durante todo el periodo de duración de la concesión. Como contraprestación en favor del Concesionario adjudicado, el Municipio le otorgará los derechos de explotación de los espacios de estacionamientos, por un plazo máximo de 4 años.

Para el Estudio de su oferta, el Concesionario contará como referencia, con:

- a) Especificaciones técnicas contenidas en los presentes Términos de Referencia.
- b) Listado de calles y número de espacios contenidos en ellas

3. DE LOS ESPACIOS CONCESIONADOS

3.1 Las calles afectas a este sistema están contempladas en los siguientes tramos y contienen aproximadamente 230 espacios de estacionamientos:

- A)** Rafael Casanova : Entre Plaza de Armas y José Toribio Medina
- B)** Plaza de Armas : En sus tres costados. (*)
- C)** Claudio Cancino : Costado Poniente.
- D)** Orlandi : Entre Plaza de Armas hasta J. J. Carvacho.
- E)** Nicolás Palacios : Entre 21 de Mayo y Calle Curicó.
- F)** Díaz Besoain : Entre Rafael Casanova y Curicó.
- G)** José Toribio Medina : Entre Rafael Casanova y 21 de Mayo.
- H)** Almendroza : Entre Rafael Casanova y 21 de Mayo.
- I)** 21 de Mayo : Entre I. Ethit y Edwards
- J)** Castro Patiño : Entre Díaz Besoain y Nicolás Palacios

(*) Actualmente el Municipio está desarrollando un proyecto que comprende la remodelación de la Plaza de Armas, lo que considera sacar todos los estacionamientos. Estos trabajos en caso de que se materialicen será motivo de aplicación del Punto N° 3.8 del presente documento. La fecha estimada que sea llevado a cabo será el primer semestre del año 2.019 según información obtenida del Departamento de SECPLAN.

3.2 No quedarán afectos al Sistema de Concesión de Estacionamientos los lugares destinados a estacionamientos reservados debidamente autorizados por la Municipalidad, Paraderos de Taxis, parada de locomoción colectiva, los vehículos de emergencias en cumplimiento de sus funciones, discapacitados, los frontis de Bomberos, Hospital, Cruz Roja, Carabineros, Iglesia en horas de ceremonia, como asimismo, los vehículos de propiedad del Municipio.

3.3 Se debe considerar la inclusión en los lugares determinados por el Municipio de un estacionamiento para minusválidos debidamente marcado y con la exigencia por parte de los cobradores del carnet de discapacidad, de lo contrario se deberá prohibir el estacionamiento en dicho lugar.

- 3.4** Se debe considerar la inclusión en dos cuadras contempladas para estacionamientos de 2 estacionamientos para motocicletas (en reemplazo de un vehículo) debidamente señalizados y marcados y su cobro será proporcional al cobro por vehículo (tercera parte de un vehículo).
- 3.5** Se deja expresa constancia que en los casos en que el Municipio informe al Concesionario a lo menos con 24 horas de anticipación, sea por realización de eventos, recepción de autoridades nacionales, regionales o en actividades de interés comunal, se exonerará del pago en aquellas calles que eventualmente se ocupen, entre estas las más importantes a considerar son:
- Fiesta de la Vendimia 06 días aproximadamente
 - Noches de Verano 05 días aproximadamente
 - Santa Comedia 03 días aproximadamente
 - Desfile Fiestas Patrias 03 días aproximadamente

3.6 El horario de funcionamiento será:

Lunes a Viernes: Horario continuado de 9:00 Horas a 20:00 Horas.

Sábados: 09:00 Horas a 14: 00 Horas.

- 3.7 Sistema de Control de Estacionamiento:** Este será mediante el sistema de máquinas tikeadoras móviles operadas por los cobradores con la finalidad de obtener el registro de la patente del vehículo como a su vez el horario de entrada y salida.
- 3.8** En caso de que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonalización de calles u otras prohibiciones ordenadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Santa Cruz o por la Contraparte Técnica Municipal (CTM.), el Concesionario se vea afectado con la disminución de los espacios concesionados, la Municipalidad lo compensará reubicando dichos espacios en la misma cantidad, en el lugar que determine la CTM., en cuyo caso será de responsabilidad del Concesionario, implementar las demarcaciones de los nuevos espacios de estacionamientos y trasladar e instalar los letreros verticales informativos respectivos. En caso que no se efectúe la compensación dichos espacios se efectuará una disminución del aporte municipal de forma proporcional a los estacionamientos disminuidos. Por el contrario, si por decisión de la Municipalidad se aumentan los espacios públicos con derecho de cobro de parquímetro, se aumentará proporcionalmente el porcentaje de los Derechos Municipales y también será obligación del concesionario la señalización de estos nuevos espacios.

4. OFERTA ECONÓMICA

4.1 PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

El Concesionario **deberá ofertar una participación Municipal mensual no inferior a \$4.900.000 (Cuatro millones novecientos mil pesos)** en formulario tipo, el que deberá ir dentro del correspondiente sobre de Oferta Económica señalado en las Bases de Licitación.

Para efectos del análisis de ambas ofertas, el Concesionario deberá tomar en consideración como mínimo, lo siguiente:

- a) El costo que le implica la materialización de las obras solicitadas por el Municipio.
- b) El costo de mantención de las demarcaciones y de los letreros informativos, durante el período de la concesión.
- c) El costo que implica la contratación legal de personal para cumplir la función de **TARJETEROS**, incluidos todos los gastos provisionales, salud y seguros que la ley le obliga. Además deberá considerar el costo de uniformar al personal en base a uso permanente de cotona u otro similar.

5. DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Concesionario deberá ejecutar a su costo, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos desde la firma del contrato de concesión, las obras de demarcación de los espacios de estacionamiento e instalación de letreros verticales informativos en todas las calles comprendidas en la concesión, credenciales y uniformes de su personal, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

5.1 PRODUCTO: DEMARCACIONES DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS

Las demarcaciones de los espacios destinados a estacionamientos ubicados en todas las calles contenidas en la concesión, deben efectuarse al inicio de ésta y volver a demarcarse por lo menos

dos veces por año, en los meses que se determine de común acuerdo entre el concesionario y el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público (CTM.)

Las demarcaciones deben efectuarse con pintura tráfico amarilla o blanca según lo determine la CTM

5.2 PRODUCTO: LETREROS VERTICALES INFORMATIVOS

El diseño, materialidad contenido y dimensiones deberá ser acordado por el concesionario con el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público (CTM) apegándose para tal efecto a la normativa legal correspondiente.

5.3 PRODUCTO: MÁQUINAS TICKEADORAS MÓVILES

5.3.1 El concesionario deberá contar con máquinas tickeadoras móviles que sean capaces de cumplir la totalidad de la demanda solicitada.

Deberán contar con el personal adecuado para efectuar cobros expeditos, en caso de que no se perciba eso por parte de la CTM podrá sugerir la inclusión de una persona en algún sector en el cual sea defectuoso el sistema.

5.3.2 Corresponderá al concesionario mantener un stock de máquinas en caso de cualquier inconveniente y no detener el servicio a prestar, las que podrán ser controladas por la Dirección del Tránsito.

5.3.3 Valor del Servicio: El estacionamiento se cobrará por minutos y su valor hora no podrá superar los \$ 900 (novecientos pesos).

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario efectuar los trámites que corresponden ante el Servicio de Impuestos Internos para lo cual deberá presentar a la Municipalidad el certificado respectivo.

5.3.4 Sistema de Reajustabilidad: Los valores indicados en los Puntos N° 4.1 y N° 5.3.3, se reajustarán anualmente según la variación del IPC.

5.3.5 Sistema de Venta al Público: Los oferentes deberán indicar claramente los procedimientos y sistemas que seguirán para estos efectos en términos generales, y éstos pasarán a ser obligaciones permanentes del concesionario.

5.4 PRODUCTO: CREDENCIALES DEL PERSONAL

El Concesionario deberá entregar un diseño de credenciales de identificación, la cual deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Concesionario
- Nombre y lugar para la fotografía del funcionario (Tarjetero).
- Firma y timbre del Concesionario

5.5 PRODUCTO: UNIFORMES DEL PERSONAL

El concesionario deberá indicar el tipo de uniforme o implemento con que se dotará a los funcionarios del servicio, tanto para la época de invierno como de verano, el cual deberá tener en un lugar destacado el nombre del concesionario, lo que pasará a ser obligación permanente y formará parte del contrato.

6. PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO

La totalidad de las obras ejecutadas a su costo por el Concesionario en cumplimiento del Contrato de Concesión se constituirán en propiedad del Municipio a contar del momento de su materialización, pese a lo cual, será de responsabilidad del Concesionario su cuidado y mantención durante la totalidad del periodo de vigencia del Contrato de Concesión.

7. El cumplimiento del Servicio de Parquímetros, se regirá además complementariamente por la Ordenanza de Carga y Descarga de la Comuna de Santa Cruz, aprobada por el Concejo Municipal.












**DIRECTOR DE TRÁNSITO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Santa Cruz, Agosto de 2.018.

ACTA DE VISITA A TERRENO

En Santa Cruz, a Diez días del mes de Septiembre del año Dos mil Dieciocho, se procede a realizar la Visita a Terreno de la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ"**, con los siguientes oferentes:

NOMBRE OFERENTE	FIRMA	FONO / EMAIL
INGENIERÍA Y TRANSPORTE EPARK SPA RUT. N° 76.805.771-0		JUAN VELASQUEZ HUIQUEO FONO: 9 7210 8840 contacto@epark.cl
ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE VEHÍCULOS LTDA. RUT. N° 76.301.688-9		ORLANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Fono: 9 5749 5794 orlandosanchezgt@hotmail.com
ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO MR SPA RUT. N° 76.244.467-4		ERNESTO ROJAS ESTOLAZA FONO: 9 8386 5321 estacionamiento.mr@gmail.com
GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN RUT. N° 6.776.828-0		ARIELA ROJAS VILLAR FONO: 9 7549 0749 ariela490@gmail.com
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LTDA. RUT. N° 76.127.417-1		ALEJANDRO FLORES MÉNDEZ FONO: 9 9508 0385 alejandro@rf.cl
LUIS ALEJANDRO TOLEDO BENAVIDES RUT. N° 10.879.809-3		MAURA TOLEDO DONOSO FONO: 9 9559 7287 m.toledonos@gmail.com
JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA RUT. N° 7.218.905-1		CRISTIAN ALFARO CARRILLO FONO: 9 5937 2656 cris.alfaro.c@gmail.com
ESTACIONAMIENTO JM LTDA. RUT. N° 76.774.352-1		CRISTIAN ALFARO CARRILLO FONO: 9 5937 2656 cris.alfaro.c@gmail.com
ACCIÓN CHILE SEGURIDAD RUT. N° 76.483.591-3		GABRIELA BOLBARAN CALDERON FONO: 9 9934 6042 gabrielabolbaran@yahoo.es



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Director de Tránsito
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



RAFAEL JARA GONZÁLEZ
SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ”

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nº	Preguntas y Respuestas
1.	Buenas tardes, quisiéramos saber la cantidad de estacionamientos reales
R.	SE CONSIDERA 215 ESTACIONAMIENTOS.
2.	Buenas tardes, alguna renta líquida mínima para el personal de parquímetro
R.	EL SUELDO OFERTADO NO DEBE SER INFERIOR QUE EL MÍNIMO LEGAL.
3.	Buenas tardes, un mínimo de cantidad de letreros a instalar.
R.	MÍNIMO DOS LETREROS POR CUADRA Y MANTENER STOCK DE REPOSICIÓN.
4.	En bases administrativas punto 11.4.c. se señala que se asignará el total de 10 puntos al que contrate al 80% de personas que actualmente está trabajando. Preguntas: 1.) ¿Este porcentaje corresponde al total de personal de parquímetros, excluyendo al personal administrativo? 2.- Cuántos parquímetros tiene contratados la actual empresa concesionaria?
R.	EL PORCENTAJE CORRESPONDE AL PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS PARA EL SERVICIO.
5.	Del punto 12.1_ letra d de las Bases Administrativas, ¿para acreditar la experiencia se pueden acreditar con contratos o certificados?
R.	SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS O CONTRATOS POR SERVICIOS VIGENTES EMITIDOS POR EL MANDANTE
6.	Del punto 11.3 de las Bases Administrativas, ¿A qué se refiere con costo total del Servicio?
R.	SE ACEPTARÁN CONTRATOS Y TAMBIÉN CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL MANDANTE.
7.	Del punto 11.3 de las Bases Administrativas, ¿Al portal se ingresa el valor de la suma de todos los años?
R.	PUEDE SER LA SUMA MENSUAL O TOTAL INDISTINTAMENTE
8.	Del punto 11.2 de las Bases Administrativas, ¿en el formato N° 7 se coloca el valor total a pagar en todos los años o el mensual?
R.	PUEDE SER LA SUMA MENSUAL O TOTAL INDISTINTAMENTE.
9.	Se puede utilizar la señalética existente (placa y poste)? Cambiando obviamente la lámina.
R.	NO, SE DEBE PRESENTAR CON SEÑALIZACIONES, PLACA Y POSTE NUEVO.
10.	¿Cuál debe ser la glosa de la garantía de seriedad de la oferta?
R.	LA GLOSA SERÁ LA SIGUIENTE, “PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ.
11.	El plazo establecido para la licitación es muy bajo considerando el análisis y evaluación que requiere el servicio. Se solicita ampliar los plazos para que la municipalidad cumpla con los principios sobre fomento a la competencia y sobre asegurar la libre concurrencia.
R.	LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ESTÁN DE ACUERDO A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.
12.	A QUÉ SE DEBE QUE EL PLAZO DE CIERRE SEA TAN CORTO CONSIDERANDO EL LAS FECHAS QUE SE APROXIMAN?
R.	LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ESTÁN DE ACUERDO A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
13.	¿Está dirigida a la licitación a un oferente en especial? ya que los plazos son muy cortos
R.	LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ESTÁN DE ACUERDO A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

14.	¿Se permite que una persona postule a la licitación, con su RUT de persona y como representante de una empresa (dos postulaciones) con la misma oferta técnica, pero con distinta oferta económica? entendiéndose como la finalidad (poco ética) la de asegurar primer y segundo lugar en la oferta económica
R.	LAS INHABILIDADES Y LAS LIBERTADES DE PARTICIPACIÓN ESTÁN DEFINIDAS POR LA LEY.
15.	En el punto 3.1 de las bases administrativas se indica que la compensación en caso de disminución de espacios de estacionamientos será por medio de la reubicación de estos en otros lugares que determine la contraparte técnica, obviamente, a costo del concesionario. Se solicita que se incluya la posibilidad de compensación económica descontando esos espacios del pago que realiza el concesionario tal como se haría en el caso de aumento de espacios, debido a que puede suceder que no existan lugares donde se justifique el control de estacionamiento y, por lo tanto, se estaría vulnerando la igualdad contractual que debe prevalecer.
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
16.	En la letra i) del punto N° 11.1 documentos anexos, se solicita el balance general del último ejercicio contable, anterior al año en curso. ¿Para un oferente que no posee movimientos se aceptará una declaración notarial?
R.	SI EL OFERENTE NO POSEE MOVIMIENTOS DURANTE EL PERIODO SOLICITADO SE ACEPTARÁ UNA DECLARACIÓN NOTARIAL AL RESPECTO.
17.	En el formulario de oferta económica (Formato N° 7) en el total de la oferta, entre paréntesis dice "valores exentos de impuesto" no obstante, y dado que la municipalidad no entrega factura ni es un organismo retenedor de IVA, no correspondería entender que lo mencionado en el formulario se refiera a un monto "neto", es decir, sin IVA. Sino que corresponde a un valor total al que no corresponde descontar algún tipo de impuesto. Se solicita aclara que el "total de la oferta" corresponde al valor ofertado por el proponente y que será la cantidad que pagará a la municipalidad en forma mensual.
R.	NO SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO ENTRE PARÉNTESIS. LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL MONTO TOTAL MENSUAL A OFERTAR.
18.	¿En caso de vale vista debe registrarse al reverso del documento la glosa?
R.	SI.
19.	En los criterios de evaluación se incluye la evaluación de remuneraciones y se indica que la evaluación será sobre el promedio de las remuneraciones. Se solicita modificar lo señalado de modo de garantizar la mejor oferta técnica del servicio. Al respecto se debe considerar como variable a evaluar el total haberes del sueldo de los operadores o cobradores de estacionamiento debido a que no es lo mismo un promedio de dos o tres cargos, en que aumentando el sueldo de 1 persona, se sube el promedio de la oferta, pero se "gasta menos" en sueldos a nivel total y finalmente esto permite bajar las remuneraciones de la mayor cantidad de personas, desmejorando la oferta técnica del servicio. En cambio, evaluando el total haberes de los operadores se establecen mínimos para toda la estructura de sueldos del proyecto e incentiva mejores remuneraciones.
R.	ES EL PROMEDIO DEL TOTAL DE HABERES DE LOS OPERADORES O COBRADORES.
20.	SEGÚN ARTÍCULO 10º, DE LA ORDENANZA DE SERVICIO DE PARQUÍMETROS: " EN LA ZONA DE PARQUIMETROS, TODO VEHICULO DEBERÁ ESTACIONARSE CORRECTAMENTE EN EL LUGAR RESPECTIVO ESPACIO DEMARCADO, DE MANERA QUE NO SOBRESALGA, NI OCUPE PARTE ALGUNA DE OTRO LUGAR DE ESTACIONAMIENTO". DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, ¿SE PUEDE REALIZAR UN COBRO DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE ESPACIOS QUE EL VEHÍCULO UTILICE? ES DECIR, EN EL CASO DE QUE ESTACIONE UTILIZANDO EL ESPACIO ASIGNADO PARA DOS VEHÍCULO O MÁS, SE PODRÁ APLICAR LA TARIFA QUE CORRESPONDE (DE 2 O MÁS)
R.	SI.
21.	¿POR QUÉ AUMENTO EN 240UF, LA GARANTÍA, RESPECTO A LAS BASES ANTERIORES? DA LA IMPRESIÓN QUE LAS BASES ESTUVIERAN DIRIGIDAS A ALGUNA EMPRESA "GRANDE"
R.	NO. ES PARA ASEGURAR QUE LA EMPRESA TENGA BIEN CAUTELADOS LOS INTERESES MUNICIPALES.

22.	Respecto al formato 5, declaración de mano de obra, respecto a la "calificación del personal" y la "cantidad de trabajadores de OMIL y/o empresa" las empresas, diferentes a la de la actual concesión ¿cómo van a calificar a las personas que trabajan actualmente en ella, o las posibles que se contraten de OMIL, si no hay conocimiento de acerca de las capacidades, estudios o competencias de éstos? (esto debido a que no hay forma de determinar esta información, porque sería personal nuevo para todas las empresa, en ésta tabla se pide también especificar la cantidad de personas que se contratarán de OMIL, cuando en las bases no se especifica que deben obtenerse desde la base de datos de ellos, sino que sólo exigen que se comprometa un 80% ya sea de la actual empresa, o de residentes de la comuna de santa cruz.
R.	SE DEBE OFERTAR EN FUNCIÓN DEL DISEÑO QUE CADA OFERENTE REALICE SOBRE LA FORMA DE CONTRATACIÓN QUE ADOPTARÁ EN CASO DE ADJUDICACIÓN.
23.	RESPECTO A LA CONSULTA NUMERO 22: ¿CÓMO DEBERÍA LLENAR ESE FORMULARIO UNA EMPRESA NUEVA (DIFERENTE A LA ACTUAL) SI NO POSEE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO 5?, POR LO DEMÁS PODEN ESPECIFICACIÓN DEL PERSONAL PARA EL 1ER, 2DO, 3ER MES, SIN TOMAR EN CUENTA, QUE AL NO SER PERSONAL CONOCIDO PARA CUALQUIER NUEVA CONCESIÓN, ES IMPOSIBLE ASEGURAR LA PERMANENCIA DE CIERTO NUMERO DE TRABAJADORES (YA QUE LA PERMANENCIA SE DEBE "ASEGURAR" CON EL TRABAJO Y EFICACIA DEL PERSONAL)
R.	CADA OFERENTE DEBE OFERTAR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE PROPONE CONTRATAR SEGÚN LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN Y DEBE COMPROMETERSE A MANTENERLAS DURANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN.
24.	En los formatos 3, 4 5 y 7 indica que debe llevar firma y timbre proponente. ¿El Timbre es obligatorio?
R.	REMÍTASE A LO DICHO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS
25.	¿En el formato 3 el "mandante" se refiere a municipios donde se haya concesionado un servicio de control de estacionamientos en las vías públicas?
R.	SI.
26.	En el formato 3 a que se refiere el campo fecha?, al inicio del servicio?
R.	SE REFIERE A LA FECHA DEL FORMULARIO.
27.	Del formato 3 cuando dice "un formulario por cada contrato vigente" se refiere a subir un archivo por cada contrato vigente?
R.	SE REFIERE A UN FORMULARIO POR CADA CONTRATO. DEBEN AGRUPARSE LOS FORMATOS EN UN ÚNICO ARCHIVO, EN CASO DE POSEER MÁS DE UN CONTRATO VIGENTE.
28.	De las bases técnicas punto 11.1 Documentos anexos, letra f) este documento debe autorizado ante Notario?
R.	SI SE REFIERE AL PUNTO 11.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LETRA F) ORIGINAL O FOTOCOPIA FIRMADA POR EL PROPONENTE, DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS... NO SE REQUIERE QUE SEAN LEGALIZADAS ANTE NOTARIO.
29.	El formato N° 1 debe estar autorizado ante Notario?
R.	NO.
30.	El formato N° 2 debe estar autorizado ante Notario?
R.	SI.
31.	Los formatos N° 3 y N° 4 deben estar autorizado ante Notario?
R.	NO.
32.	De las bases administrativas punto 11.1 Documentos anexos, letra e) El documento de garantía debe escanearse y subirse igualmente al portal?
R.	SI.
33.	Del Formato N° 7 el monto de "Total de la oferta" es la suma de los aportes ofertados para todos los años de la concesión o el valor mensual ofertado?
R.	EL VALOR MENSUAL OFERTADO.

34.	El monto que se debe ingresar al portal a que debe corresponder: suma de todos los meses de la concesión o valor mensual de aporte? con o sin IVA?
R.	DEBE CONSIDERAR EL VALOR TOTAL MENSUAL Y EL VALOR OFERTADO DEBE SER COINCIDENTE CON EL OFERTADO EN FORMATO 7. NO CORRESPONDE INCLUIR IVA.
35.	Que sucede si el monto del formato N° 7 difiere del ingresado al portal? Cual prevalece?
R.	DEBEN SER COINCIDENTES AMBAS CANTIDADES OFERTADAS O LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.
36.	La oficina de parquímetros incluida en la oferta debe ser de dedicación exclusiva para fines de la concesión?
R.	SI.
37.	¿El concesionario puede desarrollar otro tipo de actividad económica en el área de la concesión: lavado de autos, venta de artículos varios, dulces y golosinas, etc.?
R.	NO ESTÁ PERMITIDO REALIZAR UNA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA LICITADA.
38.	Está permitido que un funcionario de parquímetros pueda operar más de una calle?
R.	SI, SIEMPRE QUE NO DISMINUYA LA CALIDAD DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR EL CTM MEDIANTE LIBRO DE SERVICIO.
39.	Del formato 5, en las pasadas licitaciones se utilizó para informar cantidad de trabajadores. Ahora se necesita que en cada cuadrado sólo se indique la remuneración del personal en terreno?. Favor explicar el tema de la cantidad de trabajadores sus remuneraciones está confuso.
R.	EL FORMATO N° 5 DEBE INCLUIR LA CANTIDAD DE PERSONAS A OFERTAR. ADICIONALMENTE DEBE DECLARARSE EL TOTAL HABERES DEL SUELDO OFERTADO.
40.	De las bases administrativas, punto 11.4, evaluación, letra d), Como se mide la experiencia en el rubro, en cantidad de contratos o cantidad de meses?
R.	SE EVALUARÁ LA CANTIDAD DE CONTRATOS.
41.	De las bases administrativas, punto 11.4, evaluación, letra d), Si hay empate en el primer lugar que puntaje se le asigna al que sigue inmediatamente después de los primeros?
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
42.	De las bases administrativas, punto 11.4, evaluación, letra b), "evaluación de remuneraciones", a qué valor se refiere, al monto imponible, total haberes, monto líquido, etc.?, favor aclarar.
R.	SE EVALUARÁ EL TOTAL HABERES DE LA OFERTA DE SUELDOS PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO (OPERADORES O COBRADORES).
43.	De las bases administrativas, punto 11.4, evaluación, letra b), "evaluación de remuneraciones", En qué documento quedan expresadas las remuneraciones?.
R.	DEBE SER PROPUESTO POR CADA OFERENTE EN SU OFERTA.
44.	De las bases administrativas, punto 11.4, evaluación, letra b), "evaluación de remuneraciones", Cuando se habla de "personas que trabajan en terreno" se refiere exclusivamente a los cobradores o se incluyen los supervisores en terreno?
R.	SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS COBRADORES DE ESTACIONAMIENTO (OPERADORES). SE EVALUARA EL TOTAL DE HABERES DE LOS OPERADORES, QUE DEBE SER INFORMADO.
45.	Del formato N° 5 a que se refieren las columnas "OMIL" y "EMPRESA"?
R.	SE REFIERE A LAS PERSONAS CONTRATADAS VÍA OMIL O QUE PROVIENEN DE LA EMPRESA DEL OFERENTE.
46.	En el formato 5, los cobradores como se consideran: calificado, semi-calificado, no calificado?
R.	NO CALIFICADO.
47.	En el formulario 5 dice "detalle de mano de obra a utilizar", de lo que se desprende cantidad de personal, sin embargo en el punto 11.1, letra g) se pide utilizar este formato para sueldos de personas que trabajan en terreno. ¿No debería existir otro formato para las remuneraciones? Súmele que dice que solo se incluye remuneraciones de personal en terreno.

R.	EL FORMATO 5 DEBE CONTENER LA OFERTA DE CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR. LA OFERTA DE SUELDOS DEBE SER PROPUESTA POR CADA OFERENTE.
48.	En el formato 5 se excluyen las remuneraciones del personal administrativo secretaria?
R.	EN EL FORMATO 5 SE OFERTA LA CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR INCLUIDO ADMINISTRATIVOS, SECRETARIAS, SUPERVISORES Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL TOTAL DE HABERES
49.	En el formato 5 sólo van las remuneraciones de los cobradores de parquímetro?
R.	NO, EN EL FORMATO 5 SE OFERTA LA CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR INCLUIDOS ADMINISTRATIVOS, SECRETARIAS, SUPERVISORES Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
50.	De las bases administrativas, punto 11.4.h, la falta del nombre o teléfono del "contador autorizado" implica quedar fuera de la licitación?
R.	SI.
51.	De las bases administrativas, punto 11.4.h, el no indicar la fecha de los estados financieros implica quedar fuera de la licitación?
R.	SI.
52.	De las bases administrativas, punto 11.4.h, a cuales estados financieros específicamente se refiere?
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
53.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra i "balance general" se refiere al balance del ejercicio contable del 2017?
R.	SI.
54.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra i "balance general", el no contar con el balance solicitado implica quedar fuera de la licitación?
R.	PODRÁ RECHAZARSE LA OFERTA. EXCEPTO AQUELLOS OFERENTES SIN EJERCICIO CONTABLE DURANTE ESE PERIODO.
55.	De las bases administrativas, punto 11.4. Si existieran declaraciones de IVA para sólo algunos meses del año anterior implica que igualmente hay q presentar balance general?
R.	SI.
56.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra i "balance general", el determinar que el balance esté vigente implica que deba incluir explícitamente la fecha de emisión?.
R.	SI.
57.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra j "declaración impuesto a la renta", se refiere al año tributario 2018, periodo contable 2017?
R.	SI.
58.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra j "declaración impuesto a la renta", debido a que solo el "certificado solemne de declaración de impuesto a la renta" posee fecha de emisión, este es él se debe ingresar?
R.	DEBE INCLUIRSE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y EL CERTIFICADO.
59.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra j "declaración impuesto a la renta", se deben subir el "formulario 22 compacto" o el "certificado solemne" de declaración de impuesto a la renta?
R.	AMBOS.
60.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra K "Patente comercial pagadas al día", se refiere a las patentes pagadas del segundo semestre 2018?
R.	SI.
61.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra l "iniciación de actividades", de estar firmada ante notario?
R.	NO.

62.	De las bases administrativas, punto 11.1.h, la falta del nombre o teléfono del "contador autorizado" implica quedar fuera de la licitación?
R.	SI.
63.	De las bases administrativas, punto 11.1.h, el no indicar la fecha de los estados financieros implica quedar fuera de la licitación?
R.	SI.
64.	De las bases administrativas, punto 11.1.h, a cuales estados financieros específicamente se refiere?
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
65.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra i "balance general" se refiere al balance del ejercicio contable del 2017?
R.	SI.
66.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra i "balance general", el no contar con el balance solicitado implica quedar fuera de la licitación?
R.	PODRÁ RECHAZARSE LA OFERTA. EXCEPTO AQUELLOS OFERENTES SIN EJERCICIO CONTABLE DURANTE ESE PERIODO.
67.	De las bases administrativas, punto 11.1. Si existieran declaraciones de IVA para sólo algunos meses del año anterior implica que igualmente hay q presentar balance general?
R.	SI.
68.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra i "balance general", el determinar que el balance esté vigente implica que deba incluir explícitamente la fecha de emisión?.
R.	SI.
69.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra j "declaración impuesto a la renta", se refiere al año tributario 2018, periodo contable 2017?
R.	SI.
70.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra j "declaración impuesto a la renta", debido a que solo el "certificado solemne de declaración de impuesto a la renta" posee fecha de emisión, este es él se debe ingresar?
R.	DEBE INCLUIRSE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y EL CERTIFICADO.
71.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra j "declaración impuesto a la renta", se deben subir el "formulario 22 compacto" o el "certificado solemne" de declaración de impuesto a la renta?
R.	AMBOS.
72.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra K "Patente comercial pagadas al día", se refiere a las patentes pagadas del segundo semestre 2018?
R.	SI.
73.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra l "iniciación de actividades", de estar firmada ante notario?
R.	NO.
74.	De las bases administrativas, punto 11.1. Letra l "iniciación de actividades", debe estar firmada ante notario?
R.	NO.
75.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra a "oferta económica", de haber empate en el primer lugar, esas ofertas obtendrían todas 40 puntos?
R.	SI.
76.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra a "oferta económica", de haber empate en el primer lugar entre la oferta "A" y "B", la oferta "C" inmediatamente siguiente obtendría 30 puntos?
R.	SI.
77.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra a "oferta económica", ¿Podrían ilustrarnos

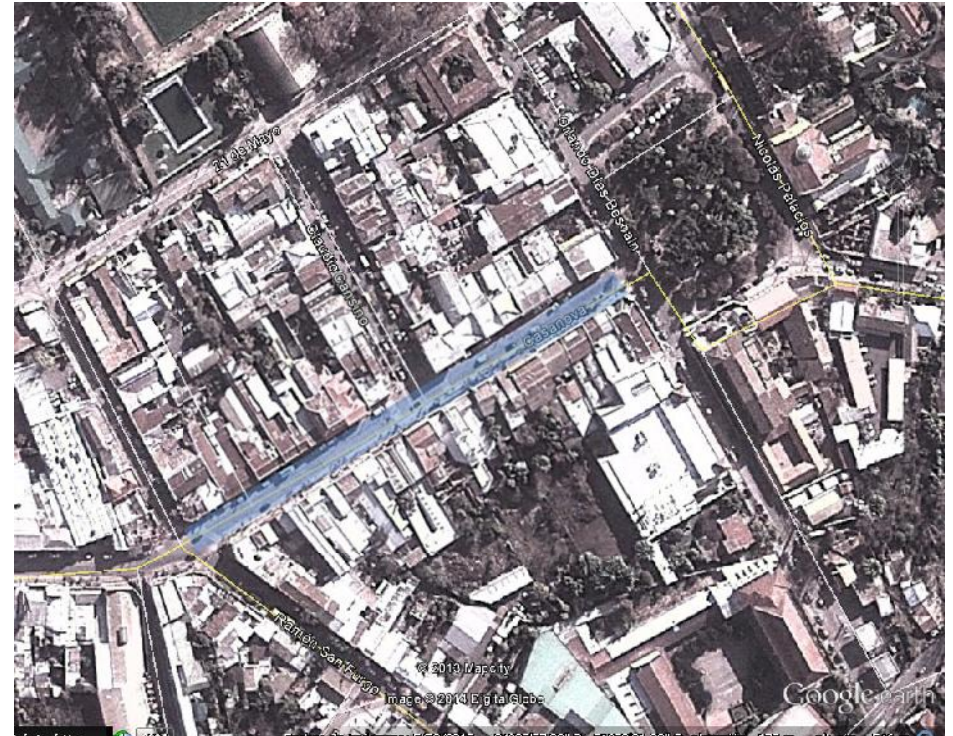
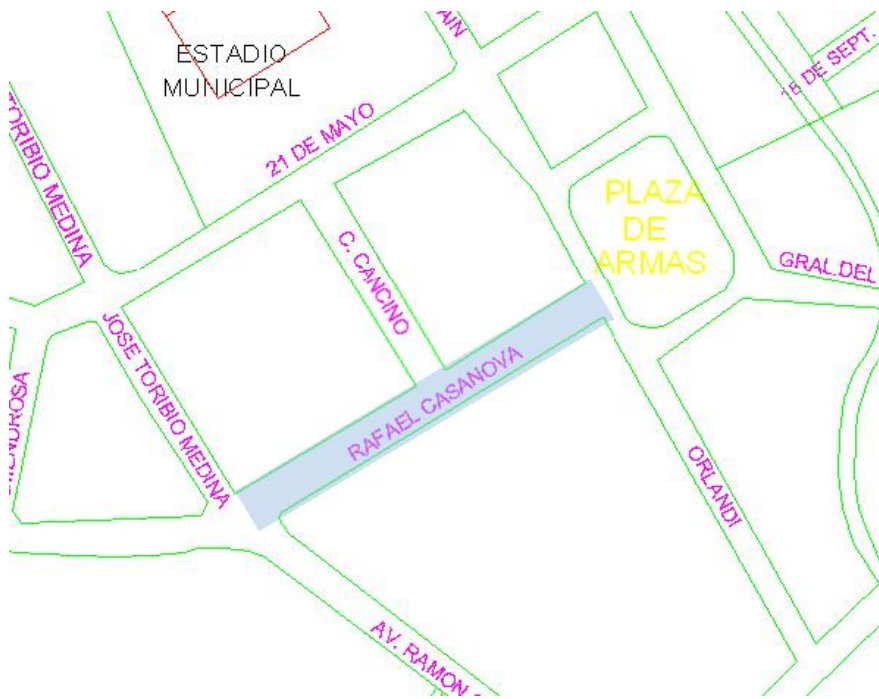
	con el siguiente ejemplo: para las ofertas A (\$6.000.000), B(\$5.100.000) y C(\$5.000.000). Como interpretan ustedes que serían los puntajes para cada una?
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
78.	De las bases administrativas 11.4 letra c, contratación de mano de obra ¿se debe completar un 80% entre los que trabajan en la actual licitación y residentes de la comuna de santa cruz? ¿Las personas que se contraten y que no pertenezca a la actual licitación, deben obtenerse por OMIL?
R.	O DEBEN SER DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.
79.	¿CUANTAS PERSONAS DE LAS QUE TRABAJN EN LA ACTUAL CONCESION SON RESIDENTES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ?
R.	NO SE TIENEN ANTECEDENTES.
80.	De las bases administrativas, punto 11.4. Letra a "oferta económica", Cuando se habla que las ofertas siguientes al segundo lugar serian en forma proporcional a los 30 puntos significa que son proporcionales tomando como referencia la segunda oferta? Favor ayúdenos a interpretar la lógica que se busca.
R.	SI.
81.	¿Qué pasa si, se contempla la recontractación del 100% del parquímetro de la actual concesión y estos no son de la comuna de santa cruz en su totalidad?
R.	DEBE REMITIRSE A SU OFERTA Y NO A SUPUESTOS, YA QUE LO QUE VALE PARA LA EVALUACIÓN.
82.	Por ley de transparencia de cuantos meses hacia atrás se puede solicitar el monto de IVA declarado por el concesionario.
R.	NO ES MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.
83.	Qué medidas anti lavado de dinero implementara el municipio?
R.	CONFORME A LA LEY N° 19.913, LAS MUNICIPALIDADES DEBEN INFORMAR SOBRE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE DINERO A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO.
84.	Como no se solicita certificado de OMIL, ¿cómo se comprobará que la gente que se contrate sea a lo menos un 80% de la comuna?
R.	POR LAS DIRECCIONES.
85.	La experiencia se refiere a la razón social que actuó como concesionario?
R.	SI O EN UNA RELACIÓN DE UTP.
86.	¿Qué pasa si una empresa trae personal de otra parte, a vivir a la comuna, para poder trabajar con ellos, esta ésta situación aceptada?
R.	SI, PERO SE EVALÚA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE SU DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN.



CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ

ESPACIOS CONCESIONADOS

A) RAFAEL CASANOVA



CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

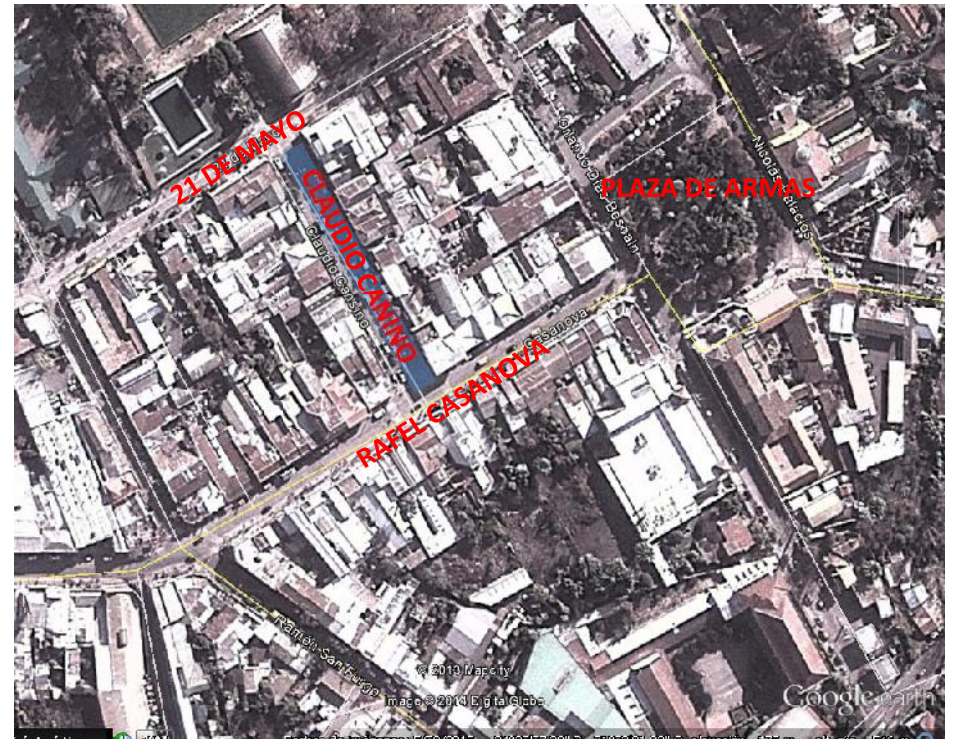
B) PLAZA DE ARMAS





CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

C) CLAUDIO CANCINO.





CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

D) ORLANDI.





CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ

ESPACIOS CONCESIONADOS

E) NICOLAS PALACIOS.



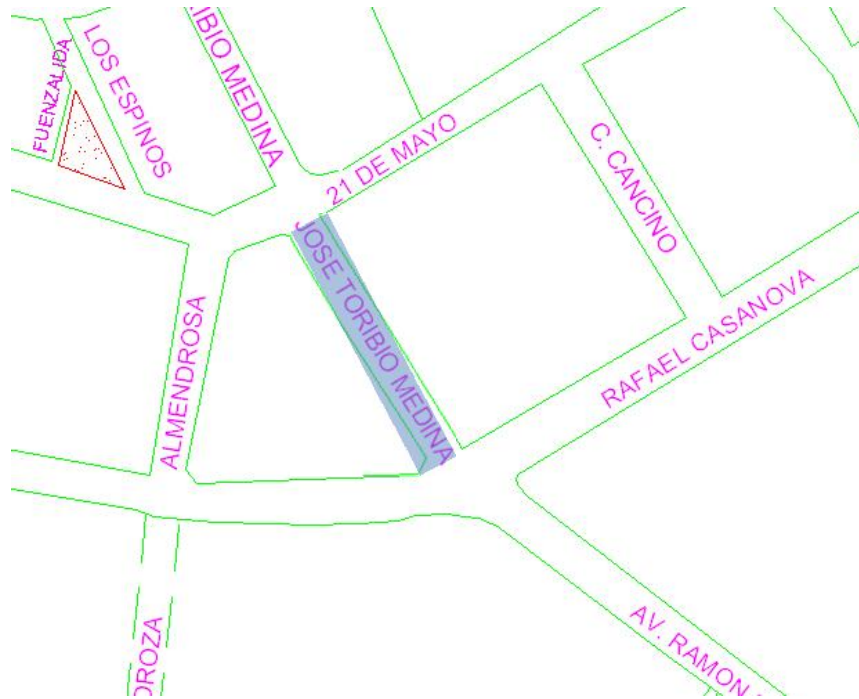
CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

F) DIAZ BESOAIN.



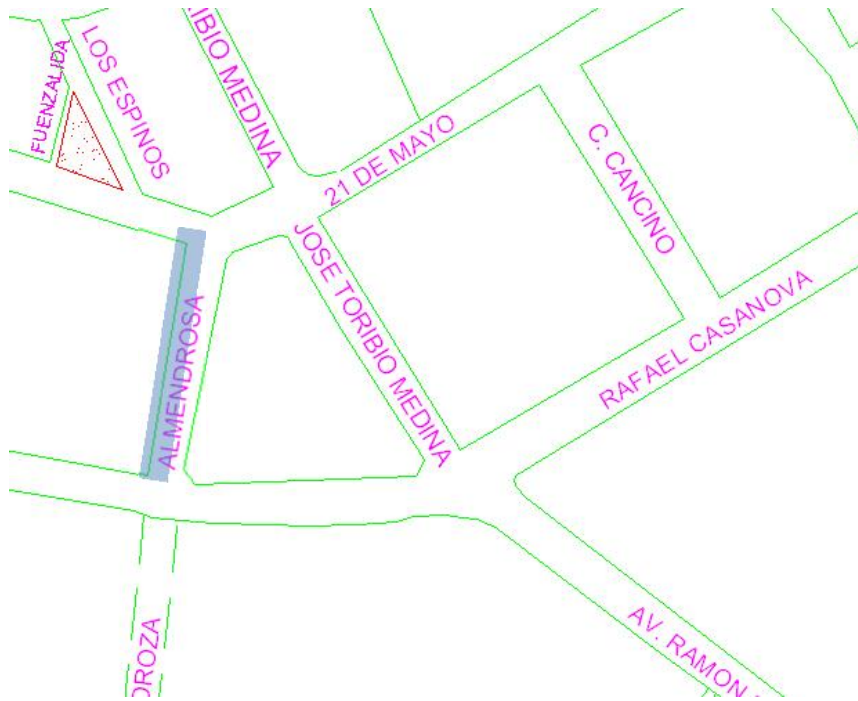
CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

G) JOSE TORIBIO MEDINA.



CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

H) ALMENDROZA.



CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL AREA URBANA DE SANTA CRUZ ESPACIOS CONCESIONADOS

I) 21 DE MAYO.

